

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00334-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 18 de mayo del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda promovida por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. contra WILLIAM OSWALDO CASTRO SANCHEZ.

Frente a la petición de retiro de esta, se le ordena estarse a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46efa3be7a255577c7e76264d7abff505458987f4ce4178aaffbfc782f305a7**

Documento generado en 28/05/2021 11:26:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**